



INSTRUCTIVO PASO A PASO PARA REALIZAR PAGOS EN LÍNEA Y ACOGERSE AL DESCUENTO DE 50% POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

- *Infracciones sancionadas a corte del 31 de mayo de 2020.
- *La amnistía finalizará el 31 de diciembre de 2020.
- *Pueden realizar pagos en línea a través de la página web de la secretaría:
<https://www.barranquilla.gov.co/transito>
- *Pueden acogerse a acuerdos de pago.

De acuerdo a la Ley 2027 del 24 de julio de 2020, aprobada por el Congreso de la República, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le recuerda a la ciudadanía que se estableció una amnistía por única vez a los deudores de multas por **infracciones a las normas de tránsito sancionadas hasta el 31 de mayo de 2020**, con un beneficio del 50% de descuento del total de la deuda y del 100% de los intereses, sin necesidad de asistir a curso sobre normas de tránsito para ciudadanos infractores. Este beneficio que brinda la Ley finalizará el 31 de diciembre de 2020.

De igual manera invitamos a la ciudadanía que desee acogerse a este descuento, que puede realizarlo a través nuestra página web <https://www.barranquilla.gov.co/transito>, siguiendo los pasos explicados a continuación:

- PAGO DE MULTAS (RESOLUCIONES) POR COMPARENDOS FÍSICOS POR PSE

En esta opción se pueden pagar las resoluciones morosas en estado coactivo.

1. Ingresar a la página web de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial:
<http://www.barranquilla.gov.co/transito/>
2. Buscar el enlace **pagos en línea y haz clic**.
3. Saldrá la opción **Pago de multas y acuerdos de pagos**.
4. Haz clic en la opción: Pagar en línea resoluciones morosas
5. Digita el tipo y número de documento, opción buscar
6. Selecciona la resolución y la opción liquidar. Verificar los valores de descuento en capital e interés.
8. Hacer clic en el botón: Pague en línea
9. Diligencia los datos del pago y acepta.
8. Ingresar a la plataforma Place To Play y elige proceder con el pago.
9. El usuario debe escoger la entidad bancaria que utilizará para realizar el pago en línea, digitar su número de cédula y correo electrónico.
10. Se abrirá la página web o portal del banco y debe realizar el pago siguiendo los pasos de acuerdo a los requisitos de la entidad bancaria.
11. Finalmente aparecerá el comprobante de pago que el usuario podrá imprimir.
12. Espere la confirmación de su pago por correo electrónico.



- **PAGO DE MULTAS POR COMPARENDOS CON AYUDAS TECNOLÓGICAS CON DESCUENTO**

1. Ingresar a la página web de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial: <http://www.barranquilla.gov.co/transito/>
2. Saldrá la opción Pagos en línea.
3. Hacer clic en la opción: Liquidación y pago de comparendos con ayudas tecnológicas
4. Llenar el formulario con los datos solicitados. Una vez confirmada la información, el implicado podrá registrarse como usuario para acceder al sistema.
5. Validar la información de identidad, respondiendo preguntas de carácter personal asociadas al implicado.
6. Diligenciar formulario de información personal para la creación de usuario, que le permitirá al implicado registrarse para acceder al mecanismo de comparecencia virtual o poder realizar el pago, a través del correo electrónico y contraseña suministrada.
7. Una vez registrado el implicado, recibirá al correo electrónico un código de confirmación, el cual debe ser ingresado en la caja de texto que le permitirá la activación de la cuenta.
8. El usuario deberá ingresar a la cuenta creada.
9. Notificarse de la Infracción de Tránsito, para dar continuidad al trámite administrativo correspondiente.

Pasos para Notificación:

- Seleccionar los comparendos que se desean notificar.
- Hacer clic en el botón Notificar ubicado en la barra de herramientas de la parte inferior de la pantalla.
- Seleccionar la opción autorizar, para generar el formato de autorización de la Comparecencia Virtual y Notificación Electrónica de la orden de Comparendo.
- Completar los datos solicitados en el formulario.
- Hacer clic en el botón Notificar.
- Al correo del implicado llegara copia de los documentos de cada comparendo Notificado y el formato de Autorización.

10. Aceptar la Infracción de Tránsito: Si el implicado desea acogerse a los descuentos establecidos en la ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, modificado por el Decreto 019 de 2012, deberá:

- Seleccionar los Comparendos que desea Aceptar
- b) Hacer clic en el botón "Aceptar o Rechazar", en la ventana de confirmación, escogiendo la opción Aceptar.
- Completar la información solicitada en el Formulario de Aceptación.
- Hacer clic en el Botón Aceptar.
- Finalmente, el implicado recibirá un correo electrónico con los documentos de Aceptación de cada comparendo previamente seleccionado. Una vez aceptada la inflación, esta quedará en estado "Notificado y Aceptado".



11. Liquidar, para realizar el pago de los comparendos:

- Seleccionar los comparendos que se desean liquidar.
- Hacer clic en el botón agregar al pago, los comparendos se agregarán a la canasta de pago.
- En esta sección se presenta información detallada del valor neto de cada comparendo, si aplica se mostrarán los descuentos o en su defecto el valor de las costas e intereses moratorios.
- Estando en la canasta, el implicado podrá quitar comparendos haciendo clic en el botón quitar, ubicado en la parte derecha del ítem de comparendo.
- En la parte inferior de la canasta el implicado podrá ver el Total neto de los comparendos.
- Para proceder al pago, el implicado deberá hacer clic en el botón Pagar.
- Se generará volante de pago que se podrá cancelar en cualquier banco Davivienda.
- Seleccionar el medio de pago volante de pago, luego hacer clic en el botón continuar.
- Hacer clic en el botón generar volante de pago.
- Imprimir el volante de pago y dirigirse al Banco Davivienda más cercano.
- Se debe tener en cuenta que la última liquidación generada, será la válida para pagar por ventanilla.

- SOLICITAR DE UN ACUERDO DE PAGO EN LÍNEA.

Para suscribir un acuerdo de pago tenga en cuenta que:

- La cuota inicial corresponde al 20% del valor total de la obligación.
- Debe pagar las costas procesales si las hubiere.
- Los acuerdos de pago suscritos en los términos de la Ley 2027 de 2020, contarán con un plazo máximo de 12 cuotas.
- Los acuerdos de pago por la tasa de derechos de tránsito, contarán con un plazo máximo de 18 cuotas.
- Los acuerdos de pago por multas, sin derecho a amnistía de la Ley 2027 de 2020, contarán con un plazo máximo de 36 cuotas.

Para consultar su **Estado de cuenta por multas**, ingrese al link:
<https://portal.barranquilla.gov.co:8383/ConsultaEstadoCuenta/>

Para consultar su estado de cuenta por la **Tasa de Derechos de Tránsito** ingrese al siguiente link: https://orion.barranquilla.gov.co:8787/mov_liquidacion/liquidacion_000.jsp

Condición y requisitos que debe cumplir para la suscripción de un acuerdo de pago.

Condición: no debe estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Podrá efectuar la consulta en el siguiente link: <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/>

Requisitos: para acceder a un acuerdo de pago, usted deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia escaneada del documento de identidad del deudor.



- **Formato Solicitud de Acuerdo de Pago** debidamente diligenciado el cual debe ser descargado en el link <https://www.barranquilla.gov.co/transito/tramites-y-tarifas/manual-de-tramites-y-servicios>

Garantía: si después de liquidado el acuerdo de pago y establecido el valor de la cuota inicial, el monto de la deuda restante es superior a un millón de pesos (\$1.000.000), adicionalmente deberá respaldar su solicitud con una garantía la cual podrá que ser:

1. Bien inmueble: En este caso se debe adjuntar a la solicitud el certificado de libertad y tradición con vigencia no superior a un (1) mes.
2. Vehículo: La entidad verificará el estado del vehículo en la plataforma Runt.
3. Póliza de cumplimiento constituida a favor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por el valor de la deuda.

En caso de no contar con ninguna de las garantías antes descritas, podrá respaldar su obligación con un tercero garante que cuente con alguna de ellas y no se encuentre reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado. Para tal fin deberá descargar y diligenciar El **Formato de Tercero Garante** el cual se encuentra en el link <https://www.barranquilla.gov.co/transito/tramites-y-tarifas/manual-de-tramites-y-servicios>

- Copia del documento de identidad del tercero garante.

PARA SOLICITAR UN ACUERDO DE PAGO USTED DEBE:

1. Realizar su solicitud en línea.

Siga los pasos siguientes:

- Ingrese a la página web de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial <http://www.barranquilla.gov.co/transito/>
- Seleccione la opción tránsito en línea.
- Selecciona la opción **acuerdos de pago**.
- Ingrese su dirección electrónica de gmail.

Importante. Si no tiene cuenta en gmail, debe crearla para poder continuar el proceso.

- Seleccione la o las opciones de su interés sobre las que desee hacer el acuerdo de pago: derechos de tránsito, comparendos físicos o comparendos electrónicos.
- Ingrese su nombre completo
- Haga clic en la flecha y elija el tipo de documento
- Ingrese el número del documento
- Ingrese el número de su celular
- Ingrese su correo electrónico
- Ingrese el número de placa del vehículo
- Indique que acepta la notificación electrónica
- Seleccione la opción **SOLICITUD**
- Haga clic en siguiente

- Adjunte copia de su documento en la opción Add file en formato PDF.
- Una vez adjuntado su documento de identidad, haga clic en **Submit**.

Importante: Las solicitudes enviadas por fuera del horario de atención al público se entenderán recibidas en la jornada de atención siguiente.

2. Esperar respuesta a su solicitud.

El funcionario encargado le enviará un correo informándole el valor de la cuota inicial incluidas las costas si las hubiere, el valor de las cuotas restantes y el plazo para su pago. Adicionalmente se le informará los requisitos que debe acreditar para suscribir el acuerdo de pago.

En caso de ser rechazada su solicitud, se le informará a través del correo electrónico el motivo por el cual no fue aceptada.

Importante: la respuesta por parte de la entidad y las notificaciones que se deriven de su solicitud, se enviará al correo electrónico por usted suministrados. **Una vez reúna los documentos y condiciones requeridas usted debe:**

- Ingresar a la página web de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial: <http://www.barranquilla.gov.co/transito/>
- Seleccione la opción tránsito en línea.
- Seleccione la opción: solicitud de acuerdo de pago.
- Diligenciar el formulario tal como lo hizo al momento de presentar su solicitud de Acuerdo de Pago pero teniendo en cuenta que debe seleccionar la opción **“SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE PAGO”**.
- Haga clic en siguiente_
- Adjunte los documentos requeridos en formato PDF en la opción Add file.
- Una vez adjuntados los documentos requeridos, haga clic en **Submit**.

3. Esperar la respuesta a su solicitud.

Si su solicitud fue aprobada, recibirá un correo electrónico informándole la dirección web que le permitirá realizar el pago a través de PSE o descargar la factura para pagar en cualquier sucursal del Banco Davivienda.

4. Realizar el pago de la cuota inicial: usted debe pagar la cuota inicial a través de PSE o directamente en una sucursal del Banco Davivienda a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. **Si no cancela dentro del término aquí previsto, todo el procedimiento adelantado será anulado y deberá iniciarlo el trámite nuevamente.**

5. Enviar la constancia del pago correspondiente.

Ingrese al siguiente link: <http://www.barranquilla.gov.co/transito/>

- Seleccione la opción tránsito en línea.
- Seleccione la opción.



- Diligencie el formulario, tal como lo hizo al momento de presentar su solicitud de Acuerdo de Pago pero teniendo en cuenta que debe seleccionar la opción “**ENVÍO DE RECIBO CANCELACIÓN DE CUOTA INICIAL Y COSTAS PROCESALES**”.
- Haga clic en siguiente
- Adjunte los documentos requeridos que soportan su pago, en formato PDF en la opción Add file.
- Una vez adjuntados los documentos requeridos, haga clic en **Submit**.

6. Esperar el envío de la resolución de Facilidad de Pago: Una vez sea verificado el pago, usted recibirá notificación electrónica de la resolución que concede la facilidad de pago.

PAGO DE CUOTAS DE ACUERDOS DE PAGO POR COMPARENDOS FÍSICOS.

En esta opción se pueden pagar las cuotas de acuerdo de pago.

1. Ingresa a la página web de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial: <http://www.barranquilla.gov.co/transito/>
2. Busca el enlace **pagos en línea y haz clic**.
3. Saldrá la opción **Pago de multas y acuerdos de pagos**.
4. Haz clic en la opción: Pagar en línea cuotas de acuerdo de pago
5. Digita el número de identificación del deudor, opción buscar
6. Confirmar información del acuerdo de pago, tal como número del acuerdo, fecha del acuerdo, valor total y valor del saldo.
7. En la última columna de la tabla, elegir la opción ver
8. En la ventana emergente, se muestra las cuotas de acuerdos de pago pendientes por cancelar.
9. Seleccionar la(s) cuota(s) y elegir la opción liquidar. . Verificar los valores de descuento en capital e interés.
10. Hacer clic en el botón: Pague en línea
11. Diligencia los datos del pago y acepta.
12. Ingresa a la plataforma Place To Play y elige proceder con el pago.
13. El usuario debe escoger la entidad bancaria que utilizará para realizar el pago en línea, digitar su número de cédula y correo electrónico.
14. Se abrirá la página web o portal del banco y debe realizar el pago siguiendo los pasos de acuerdo a los requisitos de la entidad bancaria.
15. Finalmente aparecerá el comprobante de pago que el usuario podrá imprimir.
16. Espere la confirmación de su pago por correo electrónico.

Importante tener en cuenta, si su acuerdo de pago es por **Comparendos con Ayudas Tecnológicas**, siga las siguientes instrucciones para descargar su recibo de pago y pagar en cualquier sucursal del Banco Davivienda:

1. Ingrese a la página web de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial <https://www.barranquilla.gov.co/transito>
2. Seleccione la opción Liquidación y pago de comparendos con ayuda tecnológicas.
3. Ingrese los datos solicitados y haga clic en Liquidar Acuerdos de Pago.
4. Seleccione el Tipo de Documento, ingrese el número de la Cédula y clic en la lupa
5. Seleccione la opción Generar Cuota Actual

6. Se descargará automáticamente el archivo de liquidación para posteriormente realizar el pago en cualquier sucursal del Banco Davivienda.

Este descuento aplica una única vez, desde la promulgación de la Ley hasta el 31 de diciembre de 2020 y solo se pueden acoger aquellos a quienes la autoridad de tránsito les haya impuesto la sanción hasta el 31 de mayo de 2020.

Importante tener en cuenta que, este beneficio no aplica para aquellos infractores a quienes se le haya impuesto la sanción con posterioridad al 31 de mayo de este año y a quienes hayan sido sancionados por conducir en estado de embriaguez o bajo los efectos de las sustancias psicoactivas.

**OFICINA DE COMUNICACIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SEPTIEMBRE 2 DE 2020**